



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS QUIENES REALIZARAN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS A SER RECIBIDAS SOBRE LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

ACTA NO. 1

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 P.M. del trece (13) de junio (06) de 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General y Presidente del Comité debidamente representado por el Sr. **Ricar M. Rodríguez H.**; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Hipólito Bazil Suazo**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Ardio Roque**, Técnico de Programación y Presupuesto; y **Keren González** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

El señor **Ricar M. Rodríguez H.**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

APROBAR, si procede, el procedimiento de licitación pública a seleccionar, el pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos quienes emitirán los informes de evaluación sobre las ofertas a ser presentadas sobre el procedimiento de la CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO por un monto programado de **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100), tal como se detalla a continuación:

Ord.	LOCALIDAD	MONTO RD\$
LOTE 1		
1	SUCURSAL COTUI	\$ 2,746,942.20
2	SUCURSAL MOCA	\$ 1,249,290.16
3	SUCURSAL NAGUA	\$ 2,634,913.68
4	SUCURSAL SALCEDO	\$ 2,149,483.79
5	SUCURSAL SAMANA	\$ 1,417,150.52
6	OFICINA DE NEGOCIOS CASTILLO	\$ 943,894.55
SUB TOTAL		\$ 11,141,674.90
LOTE 2		
7	SUCURSAL DAJABON	\$ 1,506,548.21
8	SUCURSAL MONTECRISTI	\$ 2,718,798.64
9	SUCURSAL PUERTO PLATA	\$ 2,168,590.26
10	SUCURSAL SANTIAGO RODRIGUEZ	\$ 2,149,483.78

11	OFICINA DE NEGOCIOS LA ISABELA	\$ 687,204.07
12	OFICINA DE NEGOCIOS LUPERON	\$ 641,800.46
13	SUCURSAL VALVERDE, MAO	\$ 2,853,834.36
SUB TOTAL		\$ 12,726,259.78
LOTE 3		
14	SEDE PRINCIPAL DEL BANCO	\$ 5,454,687.60
15	SUCURSAL BONAO	\$ 2,730,851.46
16	SUCURSAL BANI	\$ 1,337,699.14
SUB TOTAL		\$ 9,523,238.20
LOTE 4		
17	SUCURSAL SAN JOSE DE OCOA	\$ 2,971,541.72
18	SUCURSAL AZUA	\$ 1,723,169.00
19	SUCURSAL BARAHONA	\$ 2,419,202.61
20	SUCURSAL NEYBA	\$ 2,427,744.40
21	OFIC. DE NEGOCIOS RANCHO ARRIBA	\$ 793,406.31
22	OFIC. DE NEG. PADRES DE LAS CASAS	\$ 946,386.32
23	OFIC. DE NEGOCIOS TAMAYO	\$ 814,720.60
SUB TOTAL		\$ 12,096,170.96
GRAN TOTAL		\$ 45,487,343.84



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante del Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.”*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.



Banco Agrícola



VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en comunicación de fecha diecisiete (17) del mes de mayo de 2022 dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando A. Durán**, vía la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, y suscrita por los señores Ing. **Samuel De Moya**, Arq. **Luis J. Crispin**, y **Carlos Ramos**, en sus calidades de Encargado, Supervisor, y Técnico de la sección de Ingeniería, respectivamente, se le solicita la autorización para iniciar el procedimiento de la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO por un monto estimado **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100), recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 7 de junio de 2022, la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, solicitó a la Gerente de Tesorería, **Yrene M. Mena**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100 (RD\$45,487,343.84).

RESULTA: Que, en fecha 9 de junio de 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 2022/000084 emitido por la Gerente de Tesorería, Licda. **Yrene M. Mena**, por un monto de **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el BAGRICOLA posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTA: La comunicación de fecha 17 del mes de mayo de 2022 dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando A. Durán**, suscrita por los señores Ing. **Samuel De Moya**, Arq. **Luis J. Crispin**, y **Carlos Ramos**.

VISTA: La comunicación de fecha 24 de marzo de 2022, suscrita por la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, dirigida a la Licenciada **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. 2022/000084, por un monto de **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100).

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras públicas de fecha 8 de febrero del 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 15 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compra y Contrataciones Públicas elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado de **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100), según consta en el referido certificado de apropiación presupuestaria, comprobándose que el BAGRICOLA dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2022, estableciendo que para un monto desde RD\$1,237,364.00 en adelante las compras de bienes o contrataciones de servicios debería utilizarse obligatoriamente el procedimiento de compras por comparación de precios por lo que sea escogida dicha modalidad para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificando el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es Comparación de Precios, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2022.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento núm. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 5 de enero de 2022.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de comparación de precios, la unidad operativa de Compras y Contrataciones elaboró conjuntamente con los técnicos de la sección de Ingeniería de la Dirección Servicios Administrativos, el Pliego de condiciones específicas para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el Pliego de Condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento por comparación de precios para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de condiciones específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa vigente.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a los siguientes empleados del BAGRICOLA: **Samuel De Moya**, Encargado de sección de Ingeniería; **Luis Crispín**, Supervisor de la sección de Ingeniería; **Carlos Ramos**, Técnico de la sección de Ingeniería; **Argely Baez**, Encargada de Litigio de la Dirección Jurídica; y **Lucía Rosario**, Técnico de Gerencia de Tesorería; quienes evaluarán los aspectos técnicos, credenciales legales y económicas de las propuestas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, el Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los Procedimientos de Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios que realice la institución sean llevados a cabo de

conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2006, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados por un monto total estimado de **RD\$45,487,343.84** (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 84/100).

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de condiciones específicas bajo la modalidad Comparación de Precios, para la CONTRATACION LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIÓN TECHOS DECORATIVOS EN SUCURSALES, OFICINAS DE NEGOCIOS Y SEDE PRINCIPAL DEL BANCO, las cuales que se indican a continuación: Las sucursales en 1) Cotuí, 2) Moca, 3) Nagua, 4) Salcedo, 5) Samaná, 6) Dajabón, 7) Montecristi, 8) Puerto Plata, 9) Santiago Rodríguez, 10) Mao, Valverde, 11) Bonao, 12) Baní, 13) San José de Ocoa, 14) Azua, 15) Barahona, 16) Neiba; las oficinas de negocios en 1) Castillo, 2) La Isabela, 3) Luperón, 4) Rancho Arriba, 5) Padre Las Casas y 6) Tamayo; y la sede principal del Banco.


TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los siguientes empleados del BAGRICOLA: **Samuel De Moya**, Encargado de sección de Ingeniería; **Luis Crispín**, Supervisor de la sección de Ingeniería; **Carlos Ramos**, Técnico de la sección de Ingeniería; **Argely Baez**, Encargada de Litigio de la Dirección Jurídica; y **Lucía Rosario**, Técnico de Gerencia de Tesorería; quienes actuaran en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del BAGRICOLA (www.bagricola.gob.do) y el Portal Transaccional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).


Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las 4:30 PM, en fe de lo cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ricar M. Rodríguez H.
Presidente del Comité



Marilyn Rosario
Directora Jurídica



Aridio Roque
En representación del director de Planeación Estratégica
Sr. Hipólito Bazil S.



Yrene M. Mena
Gerente de Tesorería



Keren González
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información



